## idáctica de la educación infantil

#### Consulte nuestra página web: **www.sintesis.com** En ella encontrará el catálogo completo y comentado



Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de la propiedad intelectual. La infracción de los

piedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) vela por el respeto de los citados derechos.

## idáctica de la educación infantil

Juan Pablo Castro Huertas Olga M.ª Hernández González M.ª Faustina Galbarro Araujo



© Juan Pablo Castro Huertas Olga M.ª Hernández González M.ª Faustina Galbarro Araujo

© EDITORIAL SÍNTESIS, S. A. Vallehermoso, 34. 28015 Madrid Teléfono 91 593 20 98 www.sintesis.com

ISBN: 978-84-9077-389-5 Depósito Legal: M-29.902-2016

Impreso en España - Printed in Spain

Reservados todos los derechos. Está prohibido, bajo las sanciones penales y el resarcimiento civil previstos en las leyes, reproducir, registrar o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente, por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o por cualquier otro, sin la autorización previa por escrito de Editorial Síntesis, S. A.

# Índice

•	PAPE	L DEL TE	CNICO EN LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA
	Objetivos		
			otual
			ucción
	1.2.		dores en educación infantil
			Competencias del técnico superior en Educación Infantil
	4.5	1.2.2.	Deontología profesional
	1.3.	•	en equipo
			Actitudes que favorecen el trabajo en equipo
			Dificultades del trabajo en equipo
	4 4		Relación del equipo educativo con las familias
	1.4. Formación permanente y uso de las nuevas tecnologías		
	Resumen		
	Practica en clase		
	Supuesto práctico		
	Lee y debate en clase		
	Actividades de autoevaluación		

Mapa	conceptual		
	ırio		
2.1.	Introducción		
2.2.	Concepto de educación		
2.3.	Modalidades de la educación		
2.4.	Instituciones formales de educación infantil: la escuela		
	2.4.1. Etapa de la educación infantil		
	2.4.2. Escuela infantil		
2.5.	Instituciones no formales de atención a la infancia		
	2.5.1. Ludotecas		
	2.5.2. Granjas escuela		
	2.5.3. Aulas hospitalarias		
	2.5.4. Centros de atención temprana		
2.6.	Legislación vigente de los servicios de atención a la infancia		
	en el ámbito formal y no formal		
Resu	nen		
Ejerc	cios propuestos		
Supu	esto práctico		
	debate en clase		
Activ	dades de autoevaluación		
3.2. 3.3. 3.4. 3.5. 3.6. 3.7. Resu	Concepto y funciones del currículo  Elementos del currículo  Fuentes del currículo  Carácter del currículo  Niveles de concreción curricular  Currículo de la educación infantil  men		
	cios propuestos		
	Supuesto práctico		
	Lee y debate en clase		
Activ	dades de autoevaluación		
DOC	JMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS		
	tivos		
	conceptual		
	rio		
4.1.	Introducción		
4.2.	Planificación educativa en las instituciones formales: proyecto de centro		
	4.2.1. Proyecto educativo de centro		
	4.2.2. Propuesta pedagógica de centro		
	4.2.3. Programación de aula		

4.3.	Planifi	cación educativa en las instituciones no formales			
	4.3.1.	Niveles de planificación			
	4.3.2.	Documentos de planificación en los centros no formales de atención a la infancia			
Resu	men	a la II II al ICIa			
	Ejercicios propuestos				
		áctico			
-	-	en clase			
		de autoevaluación			
710011	idades				
ESTR	ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL				
Obje	tivos				
		ptual			
5.1.		lucción			
5.2.		aciones históricas que definen el proceso de enseñanza-aprendizaje			
3.2.	5.2.1.	Aportaciones de los primeros pedagogos			
	5.2.1.	Aportaciones de la escuela nueva			
5.3.		aciones de la psicología			
3.3.	5.3.1.	Teorías conductistas: aprendizaje por asociación			
	5.3.9.	Aprendizaje social: Albert Bandura			
	5.3.3.	Aportaciones del cognitivismo			
	5.3.4.	Teoría sociohistórica: Lev Vygotsky			
5.4.		los más recientes de educación infantil			
5.4.					
	5.4.1. 5.4.2.	Programa High Scope			
	5.4.2. 5.4.3.	Escuelas de Reggio Emilia			
		Instituto Emmi Pikler-Lóczy			
	5.4.4.	Gardner y las inteligencias múltiples			
	5.4.5.	Escuelas infantiles municipales de Granada			
	5.4.6.	Paideia			
5.5.		dología en educación infantil			
	5.5.1.	Actividades cotidianas y juego			
D	5.5.2.	Actividad por rincones, talleres y proyectos			
	Ejercicios propuestos				
		áctico			
		e en clase			
ACtiv	'idades (	de autoevaluación			
ORG	4 NII 7 A C	IÓN DE LOS ESPACIOS, RECURSOS Y TIEMPO			
Obje	tivos				
Mapa	conce	ptual			
Glosa	ario				
6.1.	Introd	lucción			
6.2.	Planifi	cación del espacio en educación infantil			
	6.2.1.	Criterios generales para la organización del espacio			
	6.2.2.	Espacios comunes en los centros de educación infantil			
	693				

		6.2.4.	Accesibilidad y seguridad de los espacios en educación infantil			
		6.2.5.	Normativa de referencia del espacio en educación infantil			
	6.3.	Planific	cación de los recursos en educación infantil			
		6.3.1.	Mobiliario y equipamiento	17		
		6.3.2.	Características y funciones del material didáctico	17		
		6.3.3.	Selección de materiales didácticos de acuerdo con la planificación			
			de la intervención educativa	17		
		6.3.4.	Organización, disposición y uso del material didáctico	17		
	6.4.	Planific	cación del tiempo en educación infantil			
		6.4.1.	Criterios generales para la organización del tiempo			
		6.4.2.	Ritmos y rutinas: la jornada diaria			
		6.4.3.	Periodo de adaptación	18		
	Resur	nen				
	Ejerci	icios pro	opuestos	18		
	Supu	esto pra	áctico	18		
			en clase			
			de autoevaluación			
7.	PROG	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES: ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN				
•						
			otual			
			ptual			
	7.1.		ucción			
	7.2.		mación en educación infantil			
			Elementos de la programación			
	7.0	7.2.2.	1,12 = 2 = 3, 11 = 3, 2 = 12, 2 = 3, 2 = 11, 2 = 12, 2			
	7.3.		ersalidad en educación infantil			
	7.4.					
	7.5.		ión a la diversidad			
			opuestos			
			en clase			
	Activ	idades (	de autoevaluación	21		
	pm 2 4 4 5 5	المراجع المراجع		0.1		
3.			I EN EDUCACIÓN INFANTIL			
			ptual			
	Glosa					
	8.1.		ucción			
	8.2.	Evalua	ción en educación infantil			
		8.2.1.	Evaluación educativa: concepto y modelos	21		
		8.2.2.	Fines y características de la evaluación infantil	22		
	8.3.	Tipos (	de evaluación	22		
	8.4.	Criteri	os e indicadores de evaluación	22		
	8.5.	Técnic	as e instrumentos de evaluación	23		
		8.5.1.				
		8.5.2.				
		8.5.3.		24		

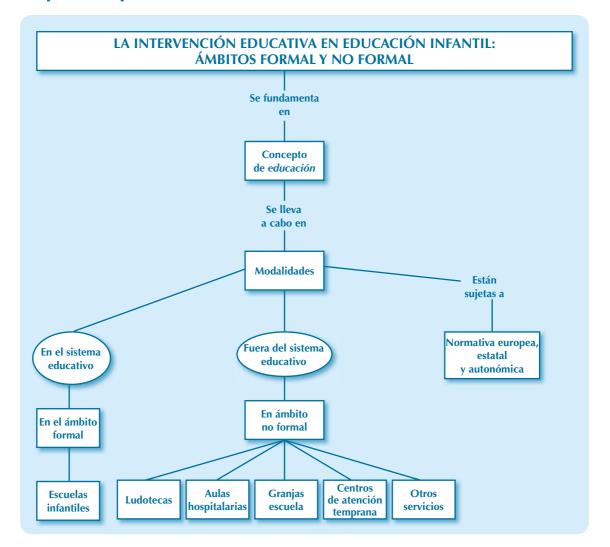
8.6.	Informes y documentos oficiales de evaluación	243
8.7.	Gestión de la calidad en los centros educativos	249
8.8.	Autoevaluación de la práctica docente	253
Resui	men	256
Ejerc	icios propuestos	257
Supu	lesto práctico	258
Lee y	debate en clase	258
Activ	idades de autoevaluación	259

### Intervención educativa en educación infantil: ámbitos formal y no formal

#### **Objetivos**

- ✓ Valorar la importancia de la intervención educativa en el ámbito de la atención a la infancia.
- ✓ Reflexionar sobre el concepto de educación.
- ✓ Conocer las modalidades educativas actuales en el ámbito de la infancia.
- ✓ Definir las características, objetivos, organización y tipo de funcionamiento de una escuela infantil.
- ✓ Analizar la legislación vigente en relación con los servicios educativos de atención a la infancia en los ámbitos autonómico, estatal y europeo.
- ✓ Describir las características, objetivos, organización y tipo de funcionamiento de una institución de educación no formal.
- ✓ Comparar los diferentes tipos de centros de educación formal y no formal que existen en la actualidad.

#### Mapa conceptual



#### Glosario

AENOR. Asociación Española de Normalización y Certificación.

**Ergonomía.** Estudio de datos biológicos y tecnológicos aplicados a problemas de mutua adaptación entre el hombre y la máquina.

**Necesidades específicas de apoyo educativo.** Según la LOE, son aquellas que presenta el alumnado que precisa de una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

**OCDE.** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

ONU. Organización de las Naciones Unidas.

**Preescolar.** Término usado para definir aquellos estudios o etapas que se impartían antes de entrar en la escuela primaria. Puede entenderse de dos formas: carácter preparatorio de la etapa, sin fin en sí misma, o carácter previo a la escuela, entendiéndose como fuera del sistema educativo y sin la importancia de aquella.

#### 2.1. Introducción

¿Qué es educación? ¿En qué escenarios se lleva a cabo? ¿Qué requisitos deben tener los centros que atienden a niños y niñas en edad infantil? Este capítulo recoge las respuestas a estas y otras muchas preguntas. Con su estudio, el lector podrá disponer de una visión amplia de los diferentes contextos profesionales en los que desarrollará su labor como técnico en Educación Infantil: las escuelas infantiles, en el sistema educativo; y una amplia variedad de centros como ludotecas, granjas escuela, centros de atención temprana, aulas hospitalarias, entre otras, en el ámbito no formal.

#### 2.2. Concepto de educación

La mayoría de la gente entiende que *educación* es la actividad que se lleva a cabo en instituciones como la escuela, academias, universidades, entre otras. Sin embargo, la educación constituye un proceso de mucho mayor alcance que abarca la enseñanza oficial o no, y cuyo resultado es el desarrollo de la persona, la adquisición de cultura, la promoción de valores, el desarrollo de la capacidad crítica y la socialización.

Etimológicamente, el término *educación* tiene una doble raíz latina: *educere* y *educare*, que han dado lugar a diferentes formas de entender este término.

Por un lado, el verbo *educere* hace referencia a "conducir fuera de", "extraer de dentro hacia fuera"; desde esta postura, la educación se entiende como el desarrollo de las potencialidades particulares ya existentes en la persona y que le permitirán desarrollarse como un individuo único dentro de la sociedad.

Por otro lado, el término *educare* equivale a "criar" y "alimentar"; con otras palabras, dar desde fuera aquello que es necesario para la persona. Desde esta postura, la educación se entiende como el proceso de transmisión de determinados contenidos culturales que permitan al educando adaptarse a la vida en sociedad, es decir, su socialización.

Aunque en determinados momentos históricos ambos planteamientos, individualización y socialización, por separado, han sido utilizados para fundamentar los procesos educativos, en la actualidad se tiende a la complementariedad, y se entiende la educación como el conjunto de influencias externas (socialización) que permiten el desarrollo de las potencialidades internas del sujeto (individualización).

#### FUNDAMENTAL

El concepto de educación tiene como características esenciales que:

- Es un proceso humano de perfeccionamiento.
- Está vinculado a valores sociales.
- Utiliza influencias intencionales.
- Su finalidad es la individualización y la socialización del individuo.





Edgar Morin es un intelectual muy reconocido en foros educativos. Su visión del mundo, de la sociedad y del ser humano como fenómenos complejos está conduciendo hacia una nueva forma de entender la educación del siglo xxI.

Puede resultar muy interesante la lectura del artículo disponible en el QR adjunto en el que se sintetizan los siete saberes necesarios para la educación del futuro.

#### 2.3. Modalidades de la educación

Podemos diferenciar varios tipos o modalidades de educación según las características del contexto en el que se lleva a cabo la intervención educativa. En la actualidad, es habitual referirse a educación formal, no formal e informal.

La educación formal hace alusión al sistema educativo, que está muy organizado y estructurado en diferentes etapas y ciclos, con duración variable y diferentes requisitos de acceso. Una vez cursada, el alumnado tiene derecho a un título de validez oficial. La mayoría de los países han establecido unas enseñanzas que, con carácter obligatorio, debe cursar toda la población en edad escolar.

La educación no formal, por el contrario, hace referencia a multitud de actividades educativas que reúnen tres características comunes:

- Tienen lugar fuera de la estructura del sistema educativo y, por tanto, están libres de sus regulaciones y formalismos.
- Están organizadas y planificadas al servicio de finalidades de instituciones y entidades específicas, como por ejemplo organizaciones no gubernamentales, empresas, asociaciones, cooperativas, etc.
- Responden a necesidades e intereses de grupos sociales diferentes en cualquier población, como por ejemplo personas en situación de desempleo, adolescentes, personas mayores, especialización en una determinada materia, etc. Estas características hacen que la educación no formal sea mucho más versátil que la formal.

La educación informal hace referencia al aprendizaje obtenido fruto de las experiencias adquiridas en la vida cotidiana. En consecuencia, representa la mayor parte de los aprendizajes que cualquier persona acumula a lo largo de su existencia. Podríamos citar como ejemplos todos aquellos aprendizajes que hacemos en casa con nuestra familia, en nuestro barrio, en las asociaciones a las que pertenecemos. En la actualidad, los medios de comunicación e internet tienen un papel determinante como medio de educación informal de la sociedad.

No resulta fácil establecer límites precisos entre los distintos tipos de educación. Así, por ejemplo, desde la escuela (institución formal) se pueden organizar actividades extraescolares como la visita a una granja escuela (institución no formal), y durante todo este proceso el alumnado también aprenderá a través de las relaciones con sus compañeros (educación informal).



Figura 2.1 La educación informal puede ocurrir en el parque infantil del barrio

Por este motivo algunos autores consideran que los tres tipos de educación no pueden ser considerados como entidades separadas, sino como *modos predominantes* o *modos de énfasis*. Con otras palabras, un proceso educativo puede tener como forma predominante uno de los tres tipos de educación y acoger, al mismo tiempo, aspectos o rasgos de los otros dos.

Finalmente, la educación formal y no formal tienen como característica común que son modalidades que precisan de la intencionalidad, la organización y la sistematización. Por ejemplo, una ludoteca (institución no formal) para funcionar adecuadamente tendrá que diseñar unos objetivos educativas (intencionalidad), seleccionar materiales, recursos y actividades (organización) y determinar una metodología para los participantes (sistematización).

Sin embargo, la educación informal es inorganizada, inestructurada y asistemática (cuadro 2.1). Así, una niña que juega en el parque de juegos infantil de su barrio está aprendiendo de otros niños, de la manipulación de los juguetes que utiliza y de la relación que establece con los adultos sin que previamente se haya establecido ningún tipo de propósito o método.

Cuadro 2.1 Modalidades de la educación

Educación formal	Educación no formal	Educación informal
<ul> <li>Hace referencia al sistema educativo</li> <li>Altamente estructurada y organizada</li> <li>Conduce a la obtención de títulos oficiales</li> </ul>	<ul> <li>Funciona fuera del sistema educativo</li> <li>Responde a necesidades e intereses de instituciones y entidades específicas</li> <li>Destinada a personas y grupos específicos</li> </ul>	<ul><li>Inestructurada</li><li>Asistemática</li><li>Inorganizada</li></ul>

#### Actividad propuesta 2.1



Lee atentamente los siguientes casos e identifica en cada uno de ellos la forma predominante de educación:

- a) Lucía, una niña de 4 años, acude por las tardes a un taller de psicomotricidad organizado por el Instituto de Deportes municipal.
- b) El año pasado a Manuel le diagnosticaron un trastorno del lenguaje. Desde entonces, su familia lo lleva a un centro especializado donde recibe un tratamiento terapéutico.
- c) Hoy Ramón está muy contento: va a aprender a hacer un roscón de Reyes con su abuelo.
- d) En la escuela de Carmen, su tutora ha planificado un taller sensorial los viernes.

#### 2.4. Instituciones formales de educación infantil: la escuela

En este apartado se analiza la situación actual de la educación infantil dentro del sistema español. Para ello es necesario tener cierta perspectiva de la evolución que ha experimentado a través de las distintas leyes educativas desde el establecimiento de la democracia. También se hace una descripción de las características, requisitos y criterios de organización que tienen las escuelas infantiles.

#### 2.4.1. Etapa de la educación infantil

La etapa de educación infantil hace referencia a la etapa del sistema educativo destinada a niños y niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad. Está considerada por los investigadores en el campo de las ciencias humanas y sociales como una de las etapas más importantes en el desarrollo de la persona.

Además, existen diferentes pronunciamientos de instituciones y organismos internacionales de reconocido prestigio, como la ONU, que en la Convención de los Derechos del Niño considera a los niños en edad infantil como ciudadanos de pleno derecho desde su nacimiento, o la OCDE, que destaca la adecuada atención educativa en este tramo de edad como un factor clave para garantizar la equidad en el desarrollo posterior.

A lo largo de la historia siempre ha existido una educación infantil, que en el caso de nuestro país ha adquirido nombres y formatos diferentes: educación "preescolar" o "parvulario" y, de forma más coloquial, "guardería".

En España no existen referencias legislativas hasta 1970 (cuadro 2.2), que es cuando se aprueba la Ley General de Educación. La educación preescolar, así la denominaba la propia ley, comprendía hasta los cinco años de edad y estaba dividida en dos etapas: el jardín de infancia, para niños de dos y tres años; y la escuela de párvulos, para niños de cuatro y cinco años de edad. Esta etapa, que no estaba incluida en el sistema general, se consideraba voluntaria y, en el caso del parvulario, gratuita en los centros estatales y de convenio. Sin embargo, el esfuerzo oficial por organizar este "nivel", con la correspondiente dotación de recursos humanos y materiales, fue muy escaso, puesto que la prioridad era el "sistema general", en el que no se contemplaba la educación infantil.

Con la promulgación de la LOGSE (Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, y primera ley educativa auténticamente democrática) en 1990, la educación infantil se reconoce como una etapa más del sistema educativo. Esto fue posible, entre otros motivos, porque la LOGSE recogió gran parte del movimiento social y pedagógico que había ido extendiéndose

antes de finalizar la dictadura y durante la transición, y que facilitó la participación activa de la ciudadanía en la elaboración y puesta en marcha de los proyectos de la reforma, más en concreto del currículo de educación infantil.

Así, se abandonan términos como jardín de infancia o escuela de párvulos y se organiza la etapa en dos ciclos: el primero, desde los cuatro meses hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Por otro lado, también se reguló la titulación de los profesionales que trabajan en esta etapa, lo que dio lugar al nuevo título de formación profesional de técnico superior y a la especialidad de Educación Infantil de los maestros diplomados universitarios.

En el 2001 la LOCE (Ley Orgánica de la Calidad de la Educación) supone un importante retroceso para toda la etapa, pero especialmente en el primer ciclo, que recupera la denominación de educación *preescolar*. Se subraya el carácter asistencial de la intervención frente al educativo motivo



Figura 2.2 La LOMCE (2013) no modifica la etapa de educación infantil

por el que la etapa queda excluida del sistema educativo general y no se considera necesaria una capacitación para ejercerla. Además, la norma hace una reducción y simplificación de los contenidos propuestos para este ciclo.

Posteriormente, la LOE (Ley Orgánica de Educación) en 2006 corrige las desviaciones de la anterior. Así, vuelve a considerar la educación infantil como una etapa más del sistema educativo, con identidad propia y carácter voluntario, destinada a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad y cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

A partir de entonces, vuelve a quedar estructurada en dos ciclos que responden a una intencionalidad educativa. El primer ciclo comprende hasta los tres años y el segundo desde los tres años hasta los seis años de edad. Amplía los objetivos y hace referencia a la obligatoriedad de que cada centro formule una "propuesta pedagógica" propia.

Actualmente, la LOMCE (Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa) de 2013 no modifica la etapa de educación infantil, que mantiene los mismos principios que tenía con la ley anterior.

Cuadro 2.2 La educación infantil en las leyes educativas

Ley General de Educación (LGE, 1970)	<ul><li>Jardín de infancia (2 y 3 años)</li><li>Escuela de párvulos (4 y 5 años)</li></ul>
Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE, 1990) Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006) Ley Orgánica de Mejora de la Calidad en Educación (LOMCE, 2013)	<ul> <li>Educación Infantil-Primer Ciclo (de 0 a 3 años)</li> <li>Educación Infantil-Segundo Ciclo (de 3 a 6 años)</li> </ul>
Ley Orgánica de Calidad en Educación (LOCE, 2002)	<ul><li>Educación preescolar (hasta los 3 años)</li><li>Educación infantil (de 3 a 6 años)</li></ul>





En el artículo de *El País* que encontrarás en el QR adjunto se hace un recorrido por las siete leyes educativas que hemos tenido en España en los últimos 35 años. Se reflexiona sobre los históricos conflictos entre los centros privados y los públicos, la presencia o no de la religión en el currículo, los itinerarios educativos, entre otros muchos aspectos.

#### 2.4.2. Escuela infantil

Como ha quedado claro en el apartado anterior, cuando se habla de instituciones formales de educación se hace referencia a aquellos centros que forman parte del sistema educativo y, en nuestro caso, ofrecen las enseñanzas correspondientes a la etapa de la educación infantil.

Un aspecto importante que hay que tener en cuenta, y que resultará muy clarificador para lo que analizaremos a continuación, es que la organización de nuestro sistema educativo se configura de acuerdo con la estructura política del Estado, basada en el reconocimiento de las comunidades autónomas. De manera que las autonomías tienen transferidas gran parte de las competencias educativas, pero es el Estado el que fija las condiciones mínimas de la educación en España.

Con otras palabras, las comunidades autónomas pueden legislar aspectos educativos y desarrollar normas y reglamentos a partir de la legislación estatal básica, que debe ser respetada en todos sus puntos. En el caso de que una materia o un asunto no esté regulado en la normativa autonómica, prevalecerá la normativa estatal.

En el caso de la etapa de educación infantil, la LOMCE asume el criterio de la LOE de que sean las comunidades autónomas las que tengan la mayor responsabilidad en esta etapa.

#### A) Clasificación y titularidad de los centros

Los centros educativos de primer ciclo de Educación Infantil se clasifican en públicos y privados. Los centros educativos públicos tienen como titularidad a la Administración pública y su denominación genérica es la de escuela infantil. Su financiación se sostiene con recursos públicos y, en el primer ciclo, con la contribución de las cuotas de las familias. En algunos casos, puede darse la situación de que una administración pública establezca un concurso de concesión para la gestión privada de determinados centros.

En el caso de los *privados*, su titularidad es ostentada por una persona física o jurídica de carácter privado. Los centros privados concertados son centros acogidos al régimen de conciertos legalmente establecido. Su denominación genérica no podrá inducir a confusión con la de los públicos. En cualquier caso, la regulación de este aspecto será responsabilidad de las comunidades autónomas en virtud de sus competencias educativas. Por ejemplo, en Andalucía queda establecido que los centros educativos privados tendrán como denominación genérica *centros de educación infantil*, en la Comunidad de Madrid se opta por la de *escuelas infantiles privadas* y en Canarias por *centro privado de educación infantil*.

Por otro lado, y aunque la combinación puede ser mucho más compleja, los centros pueden clasificarse también según las enseñanzas que imparten; así, podemos encontrar:

- Centros de primer ciclo.
- Centros exclusivos de educación infantil que imparten los dos ciclos: el primero 0-3 años y el segundo 3-6 años.
- Centros de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.



Figura 2.3
Escuela infantil, denominación genérica de los centros públicos

#### B) Requisitos de los centros

La normativa vigente de carácter estatal no establece unos requisitos mínimos para los centros de primer ciclo de Educación Infantil. Son las comunidades autónomas las responsables de establecerlos. Por este motivo existe, en algunos casos, una enorme diversidad en cuanto a las características del edificio, aulas, instalaciones, materiales, ratio, así como número y titulación del personal.

#### 1. Edificio

Los centros que impartan la etapa de educación infantil deberán reunir las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas y de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que sean exigidas por la legislación vigente al respecto.

Las escuelas infantiles se situarán en locales de uso exclusivamente educativo y cuya ubicación permita, en la medida de lo posible, la conciliación familiar. Sería muy interesante, aunque obviamente no es un requisito legal, que las nuevas escuelas infantiles estén ubicadas cerca del centro de educación primaria y secundaria de su zona, para conseguir que los padres que tengan hijos en la escuela infantil y en otro centro reduzcan tiempo y distancia en los recorridos. Incluso, si fuera posible, que el centro de día de personas mayores de cada zona estuviera también próximo a la escuela infantil. Esto permitiría la posibilidad de planificar actividades compartidas con otros centros haciendo de la escuela un centro de vida abierto a la comunidad.

El acceso al edificio debe ser directo desde un espacio público y, en la medida de lo posible, único; ya que el tener más de un acceso complicaría la seguridad y el control. En cualquier caso, se debe tener en cuenta que el acceso no debe interferir en la actividad de los niños en el patio ni su bienestar dentro de la escuela. En las zonas peatonales o en los espacios lúdicos como los parques.

El entorno y el interior del edificio deberán estar totalmente adaptados de manera que sean accesibles a personas con movilidad reducida, cumpliendo la normativa de barreras arquitectónicas que les es de aplicación. Esto facilitará también el desplazamiento de los coches infantiles y la autonomía de los niños y niñas.

#### 2. Instalaciones

Es conveniente tener presente que las instalaciones y los materiales no son únicamente una cuestión de requisitos mínimos establecidos por ley, sino que, siguiendo a la Red de Atención

a la Primera Infancia de la Comisión Europea, "la planificación del entorno y su organización espacial, incluida la distribución el mobiliario y el equipamiento, debe reflejar la filosofía educativa del servicio, así como tener en cuenta la opinión de las familias y del personal".

Además, también debemos tener en cuenta que tanto los espacios como el mobiliario afectan a la salud de los trabajadores del centro, y exigen una atención especial en el diseño desde la perspectiva ergonómica porque, por ejemplo, quien tenga dolores de espalda tendrá serias dificultades para el desempeño adecuado de su labor.

En general, los centros educativos que impartan el primer ciclo de Educación Infantil deberán contar con:

- Una sala por cada unidad.
- Una sala de usos múltiples.
- Un patio de juegos.
- Un aseo por sala destinada a niños y niñas de dos a tres años, que deberá ser visible y accesible desde la misma.
- Un espacio para la preparación de alimentos y aseos para el personal, separado de las unidades y de los servicios de los niños.
- Un espacio diferenciado para las tareas de administración y de coordinación.



Figura 2.4 Instalaciones de una escuela infantil

#### 3. Ratio

En cuanto a la ratio, las órdenes y decretos autonómicos, con ciertas oscilaciones, establecen un número máximo de niños por edad y aula. En general, el número máximo de niños por aula es:

- En el aula de menores de un año: 8.
- En el aula de niños y niñas de entre 1 y 2 años: 13.
- En el aula de niños y niñas de entre 2 y 3 años: 20.

En el caso de que en esas aulas exista alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, se reducirá la ratio para favorecer la atención a la diversidad. En este caso, será la administración competente la responsable de determinar el número máximo de alumnos y alumnas.

#### INTERESANTE

La edad que decide en qué grupo se escolariza a un niño o una niña en nuestro país es la que tiene a 31 de diciembre. Esto implica que en una misma aula existan diferencias en edad de un año en edad cronológica. Algunos centros optan por dividir los grupos buscando una mayor homogeneidad. Por ejemplo, si hay dos grupos de 1 año, se organiza uno con los pequeños y otro con los mayores. Esta opción podría estar más justificada en los dos primeros años, en los que las diferencias son muy significativas. Pero es muy importante contemplar la diversidad de edades como una gran oportunidad de aprendizaje en el aula. Así, los más pequeños pueden contar con modelos con los que enriquecer sus juegos, su lenguaje y su experimentación y los mayores tienen la oportunidad de ayudar y enseñar a los más pequeños.

#### 4. Personal

Como ya se ha comentado previamente, en el primer ciclo los profesionales tienen dos posibilidades de formación:

- Técnico superior en Educación Infantil.
   Formación técnica que se encuadra dentro de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- 2. Maestro con la especialidad de Educación Infantil obtenida en las facultades de Ciencias de la Educación.

En cuanto al número de profesionales establece que deberá ser, al menos, igual al de unidades escolares en funcionamiento en el centro más uno. Asimismo, por cada



Figura 2.5
La cantidad de personal debe ser igual
al número de unidades escolares
más uno

seis unidades, al menos una de las personas trabajadoras estará en posesión del título de maestro o maestra especialista en Educación Infantil. Evidentemente, esto se hará sin perjuicio de lo establecido en los convenios colectivos y otras disposiciones en materia laboral.



#### Actividad resuelta 2.1

Consulta la normativa vigente que establece los requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil de tu comunidad autónoma. Indica lo establecido para:

- a) Titularidad y denominación.
- b) Superficie de las aulas.
- c) Sala de usos múltiples.
- d) Patio.
- e) Aseos para el alumnado.
- f) Aseos para el personal.
- g) Espacios para la administración y coordinación.
- h) Ratio.
- i) Personal.

#### SOLUCIÓN:

Solucionamos el ejercicio siguiendo la normativa de la comunidad autónoma de Andalucía, que regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo mediante el Decreto 149/2009.

- a) En el artículo 7, "Clasificación y titularidad de los centros", se establece que los centros de titularidad pública recibirán la denominación genérica de escuelas infantiles y los privados la de centros de educación infantil. Además, los centros públicos y privados que hayan suscrito con la Consejería de Educación convenios de colaboración lo deberán reflejar con la expresión "de convenio" tras su denominación genérica. En el artículo 13: "Instalaciones y condiciones materiales", se enumeran los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo:
- b) Superficie de las aulas: 2 m² por puesto escolar y 30 m² como mínimo.
- c) Sala de usos múltiples: 30 m² como mínimo.
- d) Patio: un patio por cada 9 unidades con una superficie mínima de 75 m<sup>2</sup>.
- e) Aseos para el alumnado: 1 aseo por cada clase para niños de 2-3 años accesible y visible desde el aula.
- f) Aseos para el personal: 1 aseo separado de las clases y de los aseos de los niños; que disponga de lavabo, inodoro y ducha.
- g) Espacios para la administración y coordinación: 1 espacio con 10 m² como mínimo. Si dispone de más de 6 unidades, deberá tener 2 espacios.
- h) Ratio: 8 alumnos para la clase de 0-1 año; 13 alumnos para el grupo 1-2 años; y 20 para el de 2-3 años.
- i) Personal: todo el personal deberá contar o bien con la titulación de maestro con la especialidad de Educación Infantil, o bien con la de técnico superior en Educación Infantil. Deberá existir un maestro por cada ó unidades. La dirección será desempeñada por una persona que esté en posesión del título de maestro con la especialidad de Educación Infantil.

#### C) Organización y funcionamiento

La organización y el funcionamiento de una escuela infantil suponen un importante reto al que debe hacer frente todos los días su equipo educativo: responder a todas las necesidades del alumnado, atender a sus familias, resolver todos los imprevistos que se pueden presentar y un largo etcétera.

Además, las escuelas infantiles están sujetas también a las directrices y regulaciones propias del ámbito formal, que en el caso del primer ciclo quedan determinadas por:

- Los documentos de planificación educativa, que estudiaremos en un capítulo posterior.
- La constitución de los órganos de gobierno y el adecuado funcionamiento de los órganos de coordinación educativa (figura 2.6).
- Los derechos de las familias.
- La regulación de servicios, calendarios y horarios de los centros.

#### 1. Órganos de gobierno y de coordinación educativa

Los órganos de gobierno de un centro educativo son los responsables de la administración y gestión de todos los procesos que en los que se ven inmersos, tanto los de índole pedagógica como los de gestión económica, organización interna, admisión del alumnado, entre otras. Pueden ser órganos unipersonales, como la dirección, o colegiados, como el consejo escolar.

La persona directora tiene asignada, entre otras funciones, la representación del centro, la dirección y coordinación de todas las actividades que en él se lleven a cabo y la jefatura del personal. En el caso de los centros públicos, es designada por la Administración de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos por ley. En los privados puede ser el mismo titular del centro o una persona seleccionada por él.

El consejo escolar es el órgano de participación de la comunidad educativa en el gobierno de la escuela. Por este motivo, está integrado por los representantes de las familias, la titularidad

del centro en el caso de los centros privados, la dirección, los educadores, el personal no docente y la administración local.

Los órganos de coordinación educativa están formados por los equipos de ciclo, de los que forman parte el conjunto de profesionales que realizan la atención educativa directa al alumnado y las tutorías.



Los órganos de funcionamiento

#### 2. Participación de las familias

Es importante que exista una buena relación entre las familias y la escuela. La importancia de esta relación viene determinada por dos motivos fundamentales:

- Compartir un conocimiento más amplio del alumnado que permita una intervención más coherente y adecuada.
- Avanzar hacia unas relaciones más equilibradas, respetuosas, de confianza y capacitación mutuas para afrontar el reto de los cambios.

La normativa vigente consolida los derechos de las familias a estar informadas sobre el desarrollo, la evolución, la maduración y la integración social y educativa de sus hijos e hijas. Además se insta a los centros educativos a promover la participación de las familias en la vida del centro a través de actividades específicas y mediante la constitución de asociaciones de familias.

#### 3. Calendario, horarios y servicios

En general, las escuelas infantiles ofrecen una atención educativa diaria, de lunes a viernes, todos los días no festivos del año, excepto los del mes de agosto. El horario de apertura de los centros puede variar en función de la comunidad autónoma, pero puede ser entre las 7:30 y las 20:00 horas. No obstante, la permanencia del alumnado no debe superar las ocho horas como máximo.

#### Actividad propuesta 2.2





Visiona el documental disponible en el QR adjunto, Educación infantil: 6 años clave para una vida, creado por la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA) y con la intervención y el asesoramiento de profesionales de la educación infantil. Proporciona una serie de reflexiones y de propuestas prácticas para dotar a los padres y madres de instrumentos para poder elegir con criterio una escuela infantil de calidad para sus hijos e hijas.

A partir de lo expuesto en el vídeo, selecciona seis criterios con los que medir la calidad de una escuela infantil. Argumenta tu elección.

Los servicios básicos que prestan son el de aula matinal, actividades para el desarrollo del currículo, comedor y taller de juegos por las tardes.



Figura 2.7
El comedor escolar es un servicio básico de la escuela infantil



#### Casas de niños en la Comunidad de Madrid

Son centros educativos públicos que acogen a niños y niñas del primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años). En estos centros el programa educativo que se desarrolla está basado en el principio de colaboración y participación de los adultos responsables de la educación de los niños. Es fundamental que la acción esté incardinada en la actividad y dinámica social de la localidad. Algunos de los principios educativos que tienen en cuenta son:

- La educación potenciará el crecimiento, entendido este como un desarrollo global de todas sus capacidades.
- La educación como ayuda para la construcción de los aprendizajes propios.
- El proceso educativo que se desarrolla deberá abrirse a los recursos culturales, sociales y educativos del entorno.

Las actividades que se desarrollan son aquellas que giran en torno al conocimiento de sí mismos y del entorno; el desarrollo de sus capacidades de observación, experimentación, exploración, comunicación, etc.; así como la adquisición de actitudes, valores, normas que regulan la vida en sociedad.